

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	1 de 112	

PLIEGO DE CONDICIONES.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. PS-SA-013-2026.**

OBJETO:

**“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE”.**

PRESUPUESTO OFICIAL.

**CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE
(\$160.963.000,00).**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

MIRAFLORES GUAVIARE

12 DE AGOSTO DE 2026.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	2 de 112	

i. introducción

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. Aspectos Generales

A. Convocatoria veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen convenientes, Así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	3 de 112	

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la actuación públicos que la tienen a su cargo.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Miraflores Guaviare realizara la publicación del aviso de la convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección d la Entidad Estatal
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
3. El objeto de contrato a celebrar identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha imite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
- 10.Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
- 11.Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.
- 12.El cronograma
- 13.La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	4 de 112	

C. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, publicación que se hará a través de la página <http://www.contratos.gov.co> siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

D. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de contratación SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica y de Contratación, de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, Barrio Chino Calle 5 N°10-25.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de Miraflores Guaviare responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co.

E. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del termino previsor en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	5 de 112	

definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de Miraflores Guaviare de manera motivada se pronunciara sobre ellas, agrupando las de la naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de Miraflores Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.21.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del preso de selección, la cual publicara en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

G. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el municipio de Miraflores Guaviare, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirigidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

H. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre el Municipio de Miraflores Guaviare, como resultado de la presente selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	6 de 112	

I. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO – LUGAR FISICO:

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, será únicamente SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el protocolo establecido por Colombia compra eficiente, para lo cual se dispone del siguiente correo electrónico:

☐ Correo electrónico: juridica@miraflores-guaviare.gov.co

K. INVITACION A PROPONENTES

La entidad, encabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en la plataforma SECOP II.

L. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 4128; la línea transparente del programa a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteranticorupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	7 de 112	

M. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

N. RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Miraflores Guaviare, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

- Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
- Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
- Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	8 de 112	

- g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
- k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la plataforma correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
- l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	9 de 112	

- m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **en SECOP II**.
- n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co SECOP II, para efectos procesales.
- o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
- p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	10 de 112	

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

P. NOTAS DE ADVERTENCIAS

- a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La Oficina Jurídica y de Contratación, verificará la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecidas para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única de correspondencia.
- c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado.
- d.) Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán tomadas en cuenta en el informe de evaluación.

Q. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	11 de 112	

tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

R. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

S. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	12 de 112	

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b)** Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	13 de 112	

entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	14 de 112	

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
------------	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Municipio de Miraflores, Guaviare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa, social y cultural del territorio.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al municipio garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de sus habitantes y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027".

En desarrollo de dichas competencias, la Administración Municipal de Miraflores adelanta de manera permanente programas, proyectos y actividades orientados al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, productivo, educativo, comunitario y de salud pública del municipio, mediante la ejecución de estrategias dirigidas a diferentes grupos poblacionales tanto del área urbana como rural.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, las diferentes dependencias de la Administración Municipal desarrollan jornadas de capacitación, asistencia técnica, encuentros comunitarios, procesos de formación, eventos culturales y deportivos, actividades ambientales, campañas de promoción y prevención en salud, espacios de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	15 de 112	

participación ciudadana, acciones de fortalecimiento productivo y empresarial, así como actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, productores rurales, emprendedores y demás población beneficiaria de los programas institucionales.

No obstante, las condiciones geográficas del municipio de Miraflores, caracterizadas por la dispersión poblacional, las grandes distancias entre las comunidades rurales y el casco urbano, así como las limitadas alternativas de movilidad existentes en el territorio, constituyen una barrera significativa para garantizar el acceso oportuno y efectivo de la población a las actividades promovidas por la Administración Municipal.

Esta situación afecta especialmente a los habitantes de inspecciones y veredas apartadas, quienes presentan dificultades para desplazarse hacia los lugares donde se desarrollan actividades institucionales o para participar en eventos de carácter municipal, departamental y nacional, limitando el acceso equitativo a los programas y servicios ofrecidos por la entidad territorial.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de beneficiarios, instructores, docentes, monitores, líderes comunitarios, funcionarios, contratistas y demás participantes vinculados al desarrollo de las actividades institucionales lideradas por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare.

La contratación del servicio permitirá apoyar la ejecución de actividades asociadas a los sectores de Gobierno Territorial, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, entre otros contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores contemplados en los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM y en el Plan de Desarrollo Municipal.

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial constituye un componente logístico esencial para garantizar la adecuada ejecución de los



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	16 de 112	

programas y proyectos institucionales, permitiendo fortalecer la presencia de la Administración Municipal en el territorio, ampliar la cobertura de atención, promover la inclusión social y asegurar el acceso equitativo de la población a las actividades y servicios desarrollados por el municipio.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a las necesidades identificadas por la Administración Municipal, constituyéndose en una herramienta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el desarrollo integral de las actividades institucionales programadas durante la vigencia 2026.

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El sector de Agricultura y Desarrollo Rural requiere permanentemente el desplazamiento de productores agropecuarios, asociaciones campesinas, emprendedores rurales, técnicos agropecuarios y funcionarios hacia diferentes escenarios de capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, comercialización y fortalecimiento productivo.

La extensión territorial del municipio y la ubicación dispersa de las unidades productivas hacen necesario garantizar medios de transporte adecuados que permitan la participación de los productores en actividades institucionales como mercados campesinos, ruedas de negocios, ferias agropecuarias, encuentros de asociatividad, intercambios de experiencias exitosas, jornadas de capacitación y eventos de fortalecimiento rural.

Así mismo, durante la vigencia 2026 se proyecta la participación de productores del municipio en eventos regionales y departamentales, tales como Expo Guaviare, espacios que permiten visibilizar la producción local, fortalecer procesos de comercialización y generar oportunidades de articulación comercial para pequeños productores. Para garantizar la asistencia y representación institucional del municipio se requiere disponer de transporte terrestre que permita el traslado oportuno de los participantes, productos, equipos de exposición y personal técnico acompañante.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	17 de 112	

La contratación del servicio de transporte terrestre constituye una herramienta fundamental para fortalecer la inclusión productiva de pequeños productores rurales, mejorar los procesos de comercialización, promover la asociatividad y contribuir al desarrollo económico del municipio.

SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La Administración Municipal adelanta actividades relacionadas con educación ambiental, jornadas de reforestación, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, campañas de sensibilización ambiental, monitoreo comunitario y fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental.

Para la ejecución de estas actividades se requiere el desplazamiento permanente de profesionales, técnicos, líderes comunitarios y beneficiarios hacia diferentes sectores rurales del municipio, razón por la cual se hace necesaria la contratación de transporte terrestre automotor especial que permita garantizar el cumplimiento de las metas ambientales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La prestación del servicio de transporte contribuirá al fortalecimiento de los procesos de conservación ambiental, la participación comunitaria y la implementación efectiva de estrategias orientadas a la protección de los recursos naturales y al desarrollo sostenible del territorio.

SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

La Administración Municipal, a través del sector Deporte y Recreación, desarrolla procesos permanentes de formación deportiva mediante escuelas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol y patinaje.

La ejecución de estos procesos requiere el desplazamiento continuo de instructores y monitores deportivos hacia sectores rurales e inspecciones donde se desarrollan entrenamientos, jornadas de formación y actividades de promoción deportiva. Particularmente, resulta indispensable garantizar la movilidad de los docentes y entrenadores hacia la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires, permitiendo ampliar la cobertura institucional y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	18 de 112	

garantizar igualdad de oportunidades para la población residente en zonas apartadas.

De igual manera, durante la vigencia 2026 el municipio participará en competencias deportivas municipales, departamentales y nacionales, incluyendo los Juegos Intercolegiados Nacionales, Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y demás eventos deportivos programados, para lo cual se requiere garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de deportistas, entrenadores, delegados y personal de apoyo.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá fortalecer los procesos de formación deportiva, fomentar estilos de vida saludables, promover la integración comunitaria y asegurar la representación institucional del municipio en los diferentes escenarios deportivos.

SECTOR CULTURA

El sector Cultura desarrolla de manera permanente procesos de formación artística a través de las escuelas municipales de danza tradicional colombiana, danza moderna, salsa, banda musical y banda marcial, beneficiando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Para garantizar la continuidad y cobertura de estos procesos formativos, resulta indispensable el desplazamiento permanente de docentes e instructores hacia diferentes sectores rurales y especialmente hacia la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires, donde se desarrollan actividades de formación artística.

Adicionalmente, el municipio participa en diversos eventos culturales municipales, departamentales y nacionales, donde las delegaciones conformadas por integrantes de danza, bandas musicales y demás expresiones artísticas representan institucionalmente a Miraflores.

La participación en festivales, encuentros folclóricos, muestras culturales y celebraciones patrias requiere el traslado de artistas, docentes, acompañantes, instrumentos musicales, vestuarios y elementos logísticos, razón por la cual el servicio



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	19 de 112	

de transporte terrestre constituye un componente esencial para garantizar la representación cultural del municipio y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

SECTOR JUVENTUDES

La Administración Municipal tiene prevista la realización de actividades dirigidas a la población juvenil en el marco de la Semana de la Juventud, encuentros de liderazgo, procesos de participación ciudadana, fortalecimiento organizativo y actividades recreativas y formativas.

Estas actividades contemplan la participación de jóvenes provenientes tanto del casco urbano como de diferentes comunidades rurales e inspecciones del municipio, quienes requieren apoyo institucional para garantizar su desplazamiento hacia los lugares donde se desarrollan las jornadas programadas.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá eliminar barreras de acceso derivadas de las condiciones geográficas y económicas que afectan a gran parte de la población juvenil rural, garantizando igualdad de oportunidades para participar en espacios de formación, recreación, liderazgo y construcción de ciudadanía.

SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

La Administración Municipal desarrolla programas orientados a la atención integral y protección de poblaciones vulnerables, especialmente adultos mayores y personas con discapacidad, mediante actividades recreativas, culturales, deportivas, de integración social y promoción de derechos.

La dispersión geográfica de la población beneficiaria y las limitaciones de movilidad propias de estos grupos poblacionales hacen necesario garantizar el servicio de transporte terrestre que facilite su participación en encuentros municipales, jornadas de integración y demás actividades institucionales programadas.

Así mismo, el municipio promueve espacios de concertación y fortalecimiento organizativo con las comunidades indígenas asentadas en el territorio. Para ello,



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	20 de 112	

resulta indispensable garantizar el desplazamiento de autoridades tradicionales, líderes y representantes de los resguardos indígenas hacia escenarios de diálogo institucional y participación comunitaria.

La contratación del servicio de transporte contribuirá a garantizar condiciones de inclusión, equidad y participación efectiva para las poblaciones objeto de especial protección constitucional.

SECTOR EDUCACIÓN

La Administración Municipal adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, mediante el desarrollo de encuentros pedagógicos, foros educativos territoriales y actividades de articulación con la comunidad educativa.

Para garantizar la participación de docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores del sector educativo provenientes de sectores rurales e inspecciones del municipio, se requiere disponer de transporte terrestre que facilite su desplazamiento hacia los espacios donde se desarrollan las actividades institucionales.

Lo anterior permitirá fortalecer los procesos educativos, promover la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento de la calidad y cobertura educativa en el municipio.

SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En el marco de la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, la Administración Municipal desarrolla campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad orientadas a diferentes grupos poblacionales del municipio.

Estas actividades comprenden procesos educativos y comunitarios relacionados con salud sexual y reproductiva, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud mental, prevención de enfermedades inmunoprevenibles, condiciones crónicas prevalentes, enfermedades emergentes y fortalecimiento de la participación social en salud.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	21 de 112	

Para garantizar el acceso equitativo de la población beneficiaria a estas estrategias, especialmente aquella ubicada en sectores rurales dispersos, resulta necesario contratar el servicio de transporte terrestre que facilite el desplazamiento de participantes, profesionales de la salud y personal de apoyo hacia los diferentes escenarios donde se ejecutan las actividades programadas.

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

La Administración Municipal promueve acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación ciudadana y el desarrollo de capacidades organizativas de los diferentes actores sociales del municipio.

Para la ejecución de estas estrategias se requiere garantizar el desplazamiento de líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales, funcionarios y demás participantes hacia jornadas de capacitación, espacios de concertación y actividades institucionales dirigidas al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá ampliar la cobertura de estas acciones, fortalecer los mecanismos de participación y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el buen gobierno y la garantía de derechos.

Conclusión

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES, GUAVIARE, constituye una necesidad técnica, administrativa e institucional plenamente justificada, toda vez que el transporte representa un componente logístico fundamental para garantizar la ejecución eficiente de los programas, proyectos y actividades contemplados en los diferentes sectores de inversión priorizados por el municipio, entre ellos Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	22 de 112	

La prestación de este servicio permitirá asegurar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de funcionarios, contratistas, instructores, docentes, monitores, líderes comunitarios y población beneficiaria de los distintos programas institucionales, facilitando el acceso de las comunidades urbanas y rurales a procesos de formación, asistencia técnica, capacitación, encuentros comunitarios, actividades deportivas, culturales, ambientales, educativas, de salud pública y fortalecimiento productivo, así como la participación en eventos de carácter municipal, departamental y nacional.

De igual manera, el servicio de transporte terrestre constituye una herramienta indispensable para garantizar la continuidad y ampliación de las escuelas de formación cultural en las modalidades de danza tradicional colombiana, danza moderna, salsa, banda musical y banda marcial, así como de las escuelas de formación deportiva en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol y patinaje, permitiendo el desplazamiento de docentes, instructores, entrenadores y participantes hacia las diferentes inspecciones y comunidades rurales donde se desarrollan estos procesos.

Asimismo, esta contratación facilitará la participación efectiva de adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes, productores rurales, emprendedores, autoridades y líderes indígenas, estudiantes, deportistas y demás beneficiarios de los programas institucionales, eliminando barreras geográficas y económicas que limitan el acceso equitativo a las acciones adelantadas por la Administración Municipal y promoviendo la inclusión social, la integración comunitaria y el ejercicio efectivo de sus derechos.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad evidencia que la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente, proporcional y acorde con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión pública, permitiendo fortalecer la presencia institucional en el territorio, ampliar la cobertura de los programas y proyectos municipales y garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024-2027".



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	23 de 112	

En consecuencia, se recomienda adelantar el respectivo proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación del servicio de transporte terrestre automotor requerido por la Administración Municipal, con el fin de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de este servicio, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, educativo, productivo y comunitario del municipio de Miraflores, Guaviare, y garantizando el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al ente territorial.

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal “MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO”; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO
121. Servicio de educación informal	Procesos de Formación deportiva fortalecidos y ampliados	4302062
110. Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	3301053
108. Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Personas capacitadas.	3301087
109. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Procesos de formación atendidos.	3301126
90. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Adultos mayores atendidos con servicios integrales.	4104008



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	24 de 112	

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO
84. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Campañas de promoción realizadas.	4102046
40. Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas.	3206005
28. Servicio de educación informal	Personas capacitadas con educación informal.	3202056
157. Servicio de educación informal	Personas capacitadas	4502034
1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos agropecuarios cofinanciados	1702007
149. Servicio de educación informal - Foro Educativo	Foros educativos territoriales realizados	2201049
124. Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas	1905019
125. Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.	1905020



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	25 de 112	

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO
126. Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	1905021
127. Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas	1905022
128. Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas	1905023
129. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1905024
130. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas	1905026
131. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	1905027
132. Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a	1905031



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	26 de 112	

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO
<i>asociados a condiciones no transmisibles</i>	<i>condiciones no transmisibles implementadas</i>	
<i>133. Servicio de promoción de la participación social en salud</i>	<i>Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas</i>	1905049

1.2 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
<i>E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo</i>	<i>Deporte y Recreación</i>	<i>Formación y preparación de deportistas</i>	<i>Procesos de Formación deportiva fortalecidos y ampliados</i>
<i>E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo</i>	<i>Cultura</i>	<i>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</i>	<i>Eventos de promoción de actividades culturales realizados</i>
<i>E.- Transformación:</i>	<i>Cultura</i>	<i>Promoción y acceso efectivo</i>	<i>Personas capacitadas.</i>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	27 de 112	

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
<i>Calidad de vida para la paz y el desarrollo</i>		<i>a procesos culturales y artísticos</i>	
<i>E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo</i>	<i>Cultura</i>	<i>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</i>	<i>Procesos de formación atendidos.</i>
<i>C.- Transformaciones sociales para la paz</i>	<i>Inclusión social y reconciliación.</i>	<i>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</i>	<i>Adultos mayores atendidos con servicios integrales.</i>
<i>C.- Transformaciones sociales para la paz</i>	<i>Inclusión social y reconciliación.</i>	<i>Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes</i>	<i>Campañas de promoción realizadas.</i>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	28 de 112	

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
A.- Transformación productiva y competitiva	Ambiente y desarrollo sostenible.	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas.
A.- Transformación productiva y competitiva	Ambiente y desarrollo sostenible.	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Personas capacitadas con educación informal.
F.- Transformación hacia la gobernanza institucional y el buen gobierno	Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Personas capacitadas
A.- Transformación productiva y competitiva	Agricultura y desarrollo rural.	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Proyectos productivos agropecuarios cofinanciados
E.- Transformación: Calidad de vida	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento	Foros educativos territoriales realizados



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	29 de 112	

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
<i>para la paz y el desarrollo</i>		<i>de la educación inicial, preescolar, básica y media</i>	
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Personas capacitadas
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	30 de 112	

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas
E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
E.- Transformación: Calidad de vida	Salud y protección social	Salud Pública	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	31 de 112	

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
<i>para la paz y el desarrollo</i>			<i>condiciones no transmisibles implementadas</i>
<i>E.- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo</i>	<i>Salud y protección social</i>	<i>Salud Pública</i>	<i>Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas</i>

1.3 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los bienes objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue solicitado el 23 de junio de 2026 y expedido el Plan Anual de adquisiciones número **124**.

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE”.

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIU los cuales están inmersos en el pliego de condiciones.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	32 de 112	

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor) (mensual)	Mes	1
2	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de transporte terrestre tipo expreso Miraflores - San José del Guaviare - Miraflores, en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor).	Expreso	1
3	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de Transporte Terrestre Miraflores - San José del Guaviare Pasaje individual	Pasaje	1
4	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de Transporte Terrestre San José del Guaviare - Miraflores Pasaje individual	Pasaje	1

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

CONDICIONES DE ENTREGA:



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	33 de 112	

El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud entregada por el supervisor del contrato con 10 días hábiles de anticipación.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de beneficiarios, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, funcionarios y demás personas autorizadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las rutas, destinos, horarios y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, contando con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, SOAT, licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas y demás documentos requeridos para la prestación legal del servicio.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, aseo, comodidad y seguridad, asegurando el adecuado traslado de los usuarios durante toda la ejecución contractual.

NOTA 4: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, viáticos, desplazamientos, elementos de seguridad y demás gastos asociados a la prestación integral del servicio.

NOTA 5: En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, novedades operativas o cualquier situación que impida la prestación del servicio programado, el contratista deberá sustituir de manera inmediata el vehículo afectado por otro de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	34 de 112	

iguales o superiores características técnicas y de capacidad, sin generar costos adicionales para la entidad y garantizando la continuidad del servicio.

NOTA 6: El contratista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato para la programación de rutas, horarios, destinos, número de pasajeros y demás aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

NOTA 7: El servicio de transporte deberá prestarse tanto en el casco urbano como en las diferentes veredas, inspecciones y comunidades rurales del municipio de Miraflores, Guaviare, accesibles por vía terrestre, así como hacia otros municipios cuando las actividades institucionales así lo requieran, conforme a la programación aprobada por la Administración Municipal.

NOTA 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes para atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias y sectores beneficiarios del contrato, tales como Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, de conformidad con la programación establecida por el supervisor del contrato.

NOTA 9: Los conductores asignados para la ejecución del contrato deberán contar con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo operado, experiencia en la prestación del servicio de transporte especial y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Atención oportuna: El contratista deberá atender de manera inmediata y eficiente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. Cuando se requiera modificación de rutas, sustitución de vehículos o ajustes operativos, deberá dar respuesta en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

Cantidad: El servicio deberá prestarse conforme a las necesidades reales de la entidad y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, sin restricciones derivadas de la frecuencia de los desplazamientos o del número de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	35 de 112	

usuarios autorizados, dentro de los límites presupuestales y las condiciones establecidas en el contrato.

Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de seguridad, eficiencia, oportunidad, comodidad y cumplimiento, disponiendo de vehículos adecuados y conductores idóneos para cada desplazamiento programado.

Responsabilidad: El contratista asumirá la totalidad de los riesgos y costos asociados a la operación de los vehículos durante la ejecución contractual, respondiendo por cualquier incumplimiento, daño o perjuicio ocasionado a la entidad o a terceros como consecuencia de la prestación deficiente del servicio.

Coordinación: La ejecución del contrato se desarrollará de manera articulada con el supervisor designado por la entidad, quien definirá las rutas, fechas, horarios, destinos y demás requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.

NOTA FINAL: Las cantidades de servicios de transporte requeridas durante la ejecución contractual son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales, la programación de actividades y la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, el Municipio de Miraflores, Guaviare, podrá aumentar, disminuir o redistribuir los servicios requeridos entre los diferentes sectores beneficiarios del contrato, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La Oferta económica será presentada a valor unitario por cada ítem de transporte, incluyendo en los valores ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	36 de 112	

Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

- ❖ Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, operativas, económicas y de calidad establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
- ❖ Obrar con diligencia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Administración Municipal.
- ❖ Presentar oportunamente las facturas electrónicas o documentos equivalentes para el trámite de pago, acompañadas de los informes de ejecución y los soportes correspondientes.
- ❖ Mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- ❖ Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato y el término establecido para cada amparo.
- ❖ Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal y a la prestación del servicio público de transporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare.
- Garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los vehículos requeridos para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	37 de 112	

- Realizar el transporte de beneficiarios, funcionarios, contratistas, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas y demás personas autorizadas por la entidad.
- Garantizar el traslado de instructores y formadores de las escuelas de formación cultural y deportiva hacia las inspecciones, veredas y comunidades rurales donde se desarrollen las actividades institucionales.
- Asegurar el transporte de las delegaciones que representen al municipio en eventos culturales, deportivos, recreativos, académicos, ambientales, productivos e institucionales de carácter municipal, departamental y nacional.
- Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas, de aseo y seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.
- Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual la revisión técnico-mecánica, SOAT, licencias de tránsito, tarjetas de operación, pólizas y demás documentos requeridos para la operación legal de los vehículos.
- Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente, experiencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.
- Cumplir con las rutas, horarios, destinos y demás requerimientos definidos por el supervisor del contrato.
- Sustituir inmediatamente cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o situaciones que impidan la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para solucionar cualquier novedad que afecte la prestación del servicio.
- Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda generar retrasos o afectar la adecuada ejecución del contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	38 de 112	

- Asumir todos los costos derivados de la ejecución contractual, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.
- Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad durante todo el plazo de ejecución.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual a través del supervisor designado.
- Exigir al contratista el cumplimiento oportuno, eficiente e integral de las obligaciones contractuales.
- Suministrar al contratista la información y los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar la programación de las rutas, horarios, destinos y demás aspectos logísticos necesarios para la prestación del servicio.
- Verificar que los vehículos y conductores cumplan con los requisitos exigidos para la ejecución contractual.
- Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales establecidos.
- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
- Ejercer las acciones tendientes a obtener la indemnización de los perjuicios ocasionados por incumplimientos del contratista, cuando haya lugar.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	39 de 112	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 JUSTIFICACION.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(,...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios y además su cuantía es inferior a 280 SMMLV la modalidad de contratación será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	40 de 112	

con lo señalado en la **Subsección 2**, artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082 de 2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; en razón de su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 2

SELECCIÓN ABREVIADA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo [59](#))



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	41 de 112	

ARTÍCULO 2.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

(Decreto 1510 de 2013, artículo [40](#))

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	42 de 112	

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	43 de 112	

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	44 de 112	

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	45 de 112	

3. *Indices de capacidad financiera.*
4. *Indices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	46 de 112	

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	47 de 112	

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	48 de 112	

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	49 de 112	

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	50 de 112	

los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	51 de 112	

y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

DECRETO 399 DE 2021

"Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	52 de 112	

de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar previamente señalado, es indispensable adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE"**, ya que este es un contrato de compraventa y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 2, SELECCIÓN ABREVIADA **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.**

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.1 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **Seis (06) Meses y/o hasta agotar monto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad vigente.

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, oportuna y eficiente del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, para el desarrollo de las actividades programadas en los diferentes sectores beneficiarios del contrato, entre



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	53 de 112	

ellos Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual.

5. LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$160.963.000,00)**. Se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

Se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro-Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro-Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

7. SOPORTE PRESUPUESTAL.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	54 de 112	

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha 23 de junio de 2026 así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.03.01	62. SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	7,120,000.00
2.3.2.02.01.002.33.02.01	75. SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y SUS MEDIOS DE EXPRESIÓN Y DIFUSIÓN	1.2.3.1.19 Estampillas Cultura	1,570,938.16
2.3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	1,430,295.81
2.3.2.02.02.006.41.02.01	59. SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; Y SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2,520,000.00
2.3.2.02.02.006.17.01.04	1. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	21,200,000.00
2.3.2.02.02.009.32.01.02	19.SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	3,435,000.00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	55 de 112	

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.04.02	28. SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,000,000.00
2.3.2.02.01.002.45.02.02	107. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	35,565,000.00
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	7,400,000.00
2.3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	8,469,704.19
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.3.3.3.21 R.B. Estampilla Cultura	39,252,061.84
2.3.2.02.01.003.33.01.02	73. SERVICIO DE ACCESO A MATERIALES DE LECTURA Y SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.02.02	85. SALUD PUBLICA - GESTION	1.2.4.2.02 SGP - Salud Pública.	15,000,000.00
2.3.2.02.01.003.22.02.04	101. SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL FORO EDUCATIVO	1.2.4.1.03 SGP - Educacion - Calidad por matricula Oficial.	3,000,000.00
TOTAL			160,963,000.00



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	56 de 112	

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado mediante pagos parciales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para cada pago, el contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas, especificando las rutas, vehículos utilizados, cantidades transportadas y fechas de entrega; constancia de cumplimiento emitida por el supervisor(a) del contrato en la cual se certifique la correcta ejecución del servicio de transporte; factura electrónica o documento equivalente conforme a la normatividad tributaria vigente; y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Sin el cumplimiento de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Dado que el servicio contratado corresponde a transporte de materiales e insumos, no se generará ingreso a almacén; en consecuencia, el supervisor(a) será el responsable de certificar la ejecución contractual y la recepción conforme de los servicios prestados.

El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista. Al momento de realizar los pagos, el Municipio practicará las retenciones y gravámenes correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	57 de 112	

o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Miraflores Guaviare sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	58 de 112	

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA) – MANIFESTACION DE INTERES

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Frente a la limitación a mipyme, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	59 de 112	

Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	60 de 112	

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	61 de 112	

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

no

de Contratación
Colombia Compra

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Se limitarán a MiPymes siempre y cuando dentro del término definido en el cronograma haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales o del Departamento del Guaviare o del Municipio de Miraflores

Se deberá acreditar la condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, igualmente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural.

En caso de ser limitado el presente proceso a MiPymes solamente se aceptarán ofertas de Mipyme, y los consorcios o uniones temporales deberán estar formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

EI MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	62 de 112	

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	63 de 112	

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	64 de 112	

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.4.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	65 de 112	

c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	66 de 112	

la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.3.1 Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.2 Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

4.3.3 Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	67 de 112	

de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

4.3.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	68 de 112	

4.3.5 Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.6 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	69 de 112	

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3.7 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Pólizas de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	70 de 112	

3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	71 de 112	

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	72 de 112	

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes

4.3.8 Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	73 de 112	

4.3.9 Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

4.3.10 Otros requisitos jurídicos

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
- Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

4.4 REQUISITOS ECONÓMICOS

4.4.1 DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios de la totalidad de las actividades necesarias para disponer de los elementos en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$160.963.000,00)** -



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	74 de 112	

incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requerida por el municipio.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA

4.4.3 DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treinta (30) días.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores Guaviare como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar lo siguiente:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	75 de 112	

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Miraflores Guaviare verificará en el RUP la información financiera contenida, teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Tabla Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	≤ 0.7



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	76 de 112	

Indicador	Valor concertado
Razón de cobertura de intereses	≥ 80
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.4
Rentabilidad del activo	≥ 0.1

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida.

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	77 de 112	

E. Capacidad Organizacional

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.4
Rentabilidad del activo	≥ 0.1

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	78 de 112	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.4.

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	79 de 112	

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.1

4.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

embarcaciones con capacidad mayor a 25 toneladas, con base en este criterio posteriormente se concertará un cronograma para las operaciones de transporte.

4.3.1 EXPERIENCIA.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y debidamente liquidados con entidades públicas o privadas, acompañados de sus respectivas actas de recibo, certificaciones y/o documentos de liquidación. Estos contratos podrán ser aportados de manera individual o en consorcio o unión temporal, y su valor total deberá ser superior al presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

Nota 1: El contrato aportado deberá evidenciar la prestación del servicio de transporte terrestre.

En contratos con el sector público: la entidad verificara los contratos con el sector público con copia de los contratos, acta de liquidación del contrato y/o certificación de la entidad contratante donde se pueda verificar: el objeto, valor y/o porcentaje ejecutado, Plazo o duración de la ejecución del contrato y alcance de las actividades ejecutadas.

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	80 de 112	

- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En caso de haberse celebrado mediante alguna forma asociativa, indicar el porcentaje de participación del proponente en dicha experiencia y anexar el documento consorcial donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	81 de 112	

- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Municipio de Miraflores Guaviare, bastara la relación de los mismos en el formato correspondiente sin que sea necesario el aporte de documentos.

La Experiencia presentada por el proponente como experiencia general no podrá ser presentada por el proponente como experiencia específica.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencias, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	82 de 112	

Si los contratos presentados para la verificación de experiencias, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	1.000

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 395 puntos acumulables de acuerdo con el método



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	83 de 112	

escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	345 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	295 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

8.2.1 Experiencia adicionales (500 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculara con experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	84 de 112	

La experiencia se acreditará a través del acto Administrativo que le otorgó habilitación para esta modalidad y los puntos a asignar se harán conforme a la siguiente tabla:

Número de años de experiencia en transporte de pasajeros	PUNTAJE
Más de 10 años	500
Más de 5 a 10 años	400
Más de 2 a 5 años	300
Más de 1 a 2 años	200
De cero (0) a un (1) año	100

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar los soportes documentales e mencionados contratos

8.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	85 de 112	

No los ofrece o solo extranjera

0

8.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

8.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	86 de 112	

durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	87 de 112	

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	88 de 112	

	víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	89 de 112	

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	90 de 112	

	pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	91 de 112	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	92 de 112	

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	93 de 112	

	se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	94 de 112	

oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	95 de 112	

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE en ausencia de los proponentes o



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	96 de 112	

representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020, C-026-2020 y C-043-2021.

VIII. OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	97 de 112	

acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** las abrirá en la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el listado de la plataforma SECOP II.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	98 de 112	

3. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida el o los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

4. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Municipio de Miraflores Guaviare, en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

2. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**

3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	99 de 112	

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

4. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. En todo caso, el plazo máximo para presentar subsanación de los requisitos habilitantes será hasta el último día del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES O INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO DIA DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

5. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos por medio de la plataforma SECOP II.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la entidad.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	100 de 112	

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por medio de la plataforma SECOP II.

8. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. (c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original. (d) Cuando el proponente incumpla con los



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	101 de 112	

requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (e) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP. (f) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. (g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso. (h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas. (i) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección. (j) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades. (k) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. (l) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta. (m) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales. (n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. (ñ) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (o) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	102 de 112	

de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Miraflores Guaviare informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por los mismos, de conformidad a lo establecido en las excepciones de contrataciones no cubiertas.

X. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo.

XI. Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2.	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de concurso público, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio. Posibilidad de que la empresa elegida incumpla con las obligaciones emanadas del proceso con base en las condiciones de los estudios previos y los términos de referencia	Desgaste administrativo, , demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto del proceso, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	103 de 112	

7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a las Empresas habilitadas o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento a las empresas habilitadas o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado.	Sanciones por parte de entidades competentes, mala calidad de los servicios adquiridos, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto
9.	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del concurso público debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico de las empresas, no ejecución de la prestación del servicio.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
10.	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Desequilibrio económico en la prestación del servicio, no ejecución del de las rutas programadas	1. Raro	4 Mayor	6	Riesgo alto
11.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia de la empresa a la que se le adjudica el servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
12.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

XII. Garantías.

i. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	104 de 112	

del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	105 de 112	

Vigencia	TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	106 de 112	

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Garantía de Cumplimiento

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	107 de 112	

contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “ teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	108 de 112	

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregara al Municipio de Miraflores Guaviare, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías requeridas.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	109 de 112	

1.3 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte del contratista y el beneficiario debe ser el Municipio de Miraflores Guaviare. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: la póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicado el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

XIII. Supervisión

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	110 de 112	

específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	26 de junio de 2026.	<u>Secop II</u>
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	26 de junio de 2026.	<u>Secop II</u>
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 07 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 07 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Respuesta de observaciones	12 de agosto de 2026.	
Resolución de Apertura	12 de agosto de 2026.	<u>Secop II</u>
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	12 de agosto de 2026.	<u>Secop II</u>
Manifestación de interés	18 de agosto de 2026	



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	111 de 112	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13 de agosto de 2026.	<u>Secop II</u>
Plazo máximo para expedir adendas, artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	14 de agosto de 2026 hasta las 10:00 am.	<u>Secop II</u>
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	19 de agosto de 2026 a las 10:30 am.	<u>Secop II</u>
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre.	<u>Secop II</u>
Publicación de Informe de evaluación.	19 de agosto de 2026 A las 3:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 24 de agosto de 2026 3:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 24 de agosto de 2026 a las 4:00 pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	24 de agosto de 2026	<u>Secop II</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de agosto de 2026 Después de 5:00 Pm.	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	PÁGINA:	112 de 112	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	<u>Secop II</u>
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	<u>Secop II</u>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN IOVANNI DIAZ.

Alcalde Municipal.

Proyecto y Reviso: Diana Lorena Carmona García – Secretaria Jurídica y de Contratación.



www.miraflores-guaviare.gov.co
contactenos@miraflores-guaviare.gov.co
Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25